CONTRATO EXPLORA-2021-01

CONTRATANTE	Fundación Para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"
NIT	900970551-2
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO EXPLORA-2021-01
CONTRATISTA	YANIA RIVAS PEREA
C.C.-Nit	35.892.012 Quibdó
DIRECCIÓN	Calle 37 N° 23AA – 37 – Mocoa
TELÉFONO	3148949224 / 2219915
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS #86001292021 MOCOA Y #86001282021 SIBUNDOY CON ICBF REGIONAL PUTUMAYO CON OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS GENERACIÓN EXPLORA, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS
PLAZO	7,5 MESES
VALOR:	33.750.000,oo

Entre los suscritos a saber: ADONIESIS SERNA HINESTROZA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.807.251 De Quibdó obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN", con NIT 900970551-2, debidamente facultada y avalada por la JUNTA DIRECTIVA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y YANIA RIVAS PEREA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.892.012 DE QUIBDÓ, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para con EL CONTRATANTE PARA "PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS #86001292021 MOCOA Y #86001282021 SIBUNDOY CON ICBF REGIONAL PUTUMAYO CON OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS GENERACIÓN EXPLORA, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email: gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com |INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

CONTRATO EXPLORA-2021-01

PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS.", de acuerdo con las actividades presentadas en el Plan de Trabajo por parte del Contratista y demás normas reglamentarias SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de Treinta y Dos millones de pesos colombianos ($33.750.000,oo) M/cte. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE a) pagos mensuales de $4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) por entregas parciales recibidas a satisfacción, la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN" como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. TERCERA. TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato, será por el término de siete punto cinco (7,5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato y LA/EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 30 de Junio de 2022. CUARTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto de la REPRESENTANTE LEGAL supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. SEXTA: GARANTIAS. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías de cumplimiento autorizadas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 y legalmente. establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: 1) Cumplimiento General Del Contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) Calidad Del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los contratos adicionales que se produzcan, La fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha de aprobación mediante acto administrativo por parte del CONTRATANTE. SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Dirigir, articular y coordinar la ejecución operativa y financiera del programa en el marco del contrato.*
2. *Elaborar los informes de avance previstos en el contrato para la operación del programa.*
3. *Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Manual Operativo del programa*
4. *Apoyar la selección y contratación del equipo regional del Operador.*
5. *Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros y demás eventos que se realicen en el desarrollo de las actividades del programa.*
6. *Atender de forma oportuna las necesidades y requerimientos del equipo regional (profesionales psicosociales e inspiradores) relacionadas con la implementación del programa.*
7. *Acompañar los procesos de focalización en los municipios del contrato a su cargo.*
8. *Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por el equipo territorial a su cargo.*
9. *Hacer seguimiento al registro de la información que debe hacer el equipo territorial en el sistema de información dispuesto por el ICBF.*
10. *Establecer canales de comunicación con las autoridades locales para definir y acordar las rutas de acción frente a posibles vulneraciones de derechos.*
11. *Generar articulaciones con las autoridades locales y mantener informado al supervisor*
12. *Reportar información del acompañamiento a las niñas, niños y sus familias según lo definido en el plan de trabajo y de acuerdo con las solicitudes por parte del ICBF.*
13. *Apoyar la gestión de oferta interinstitucional para la garantía de los derechos y activación de rutas, en*

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

caso de posibles vulneraciones o amenazas.

14. *Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación del Programa.*
15. *Participar en las reuniones a las cuales sea convocado por el ICBF.*
16. *Coordinar el proceso de gestión documental de toda la información que se genere en la ejecución de las actividades del programa, en los plazos establecidos.*
17. *Entregar al ICBF cuando se requiera, la totalidad de los documentos generados en desarrollo del programa, con el fin de que los mismos reposen en la carpeta del contrato, de conformidad con las normas y especificaciones del Sistema de Gestión Documental y las normas de la Ley General de Archivo.*
18. *Participar en Consejos de Política Social y Mesas de Infancia y Adolescencia.*

OCTAVA TERMINACION CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes; siempre y cuando no se causen prejuicios a la fundación.
b) Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar la ejecución.
d) Por incumplimiento del objeto contractual del contratista el presente contrato se podrá terminar unilateralmente.

NOVENA. CLAUSULA PENAL. En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 10% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. DECIMA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a suscribir con una compañía de seguros las siguientes garantías: *1) Cumplimiento General Del Contrato*: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. *2) Calidad Del Servicio*: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.. DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA SEGUNDA. RELACION CONTRACTUAL. Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. DECIMA TERCERA. DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista.

Para constancias se firma a los 26 días del mes de octubre de 2021

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

CONTRATO EXPLORA-2021-01

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma ADONIESIS SERNA H. **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** **Representante Legal** **FUNDACION CHONTO CIMARRON** **CC. 11.807.251** **Contratante**	Firma **YANIA RIVAS PEREA** **CC. 35.892.012 Quibdó** **Contratista**

Fundación Chonto Cimarrón Nit. 900.970.551-2

)LUPDGR GLJLWDOPHQWH SRU)81'$&,21 3$5$ (/)20(172 '(6$552//2 < 327(1&,$/,=$&,21 '(352<(&726 ,1129$'25(6 '(/ 3$&,),&2 &2/20%,$12 '1 FQ)81'$&,21 3$5$ (/)20(172 '(6$552//2 < 327(1&,$/,=$&,21 '(352<(&726 ,1129$'25(6 '(/ 3$&,),&2 &2/20%,$12 F &RORPELD R)81'$&,21 3$5$ (/)20(172 '(6$552//2 < 327(1&,$/,=$&,21 '(352<(&726 ,1129$'25(6 '(/ 3$&,),&2 &2/20%,$12 RX)DFWXUD (OHFWURQLFD 0RWLYR 6R\ HO DXWRU GH HVWH GRFXPHQWR 8ELFDFLyQ)HFKD

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2